

RESOLUCIÓN No. 5855

(Tunja, 27 de noviembre del 2023)

“Por la cual se establece el listado de propuestas habilitadas, inhabilitadas y rechazadas en el marco de la Convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y 007 de 2022 y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2º de La Constitución Política señala entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de La Constitución Política.

Que el artículo 69 de la Constitución Política dispuso que: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. El Estado fortalecerá la investigación científica en las Universidades Oficiales y Privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.”*

Que el artículo 70 de La Constitución Política estableció que, *“La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas Las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de La Nación”.*

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 estableció: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus*



estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, se estableció como deber del Estado el *“brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”.*

Que por su parte, la Ley 489 de 1998, especialmente en sus artículos 6° y 95, estableció el principio de coordinación y colaboración, en virtud del cual *“las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”;* para lo cual, las entidades públicas pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su artículo 22 literal c, faculta al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para expedir, mediante resoluciones, los actos administrativos, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, son parte de las Políticas Universitarias, las descritas en el artículo 6, literal “g” del Acuerdo 066 del 2005, en la cual se encuentra: *“Crear y Promover la actividad cultural, en sus diferentes aspectos, con especial énfasis con el patrimonio cultural, regional, nacional y latinoamericano, y conservar su tradición con el objeto de ampliar y exaltar los valores propios en todas sus manifestaciones.”*

Que, mediante el Acuerdo N° 070 de 2019, se estableció la Misión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en donde: *“(…) a través de su quehacer en docencia, investigación y extensión en los diferentes niveles de formación (pregrado, posgrado y educación continuada), y la pluralidad de saberes existentes, está articulada con las dinámicas del sector productivo, del gobierno nacional, de las entidades territoriales, y de la sociedad civil, comprometidos - en el marco de la democracia participativa y de construcción de la paz-, con la búsqueda del desarrollo humano inclusivo y sostenible.”* Encaminada a: *“El liderazgo, responsabilidad y compromiso social de los egresados contribuyen a la consolidación de una sociedad regional y una nación más justa, equitativa y democrática”*



Que de igual forma, dicho Acuerdo, estableció como Visión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, lo siguiente: *"En el año 2030, por su desempeño académico, la UPTC se consolidará como una de las mejores universidades públicas de Colombia y de América Latina, resultante de la excelente calidad de la oferta académica multinivel y del compromiso de su comunidad universitaria, con las transformaciones sociales, económicas, institucionales, culturales y ambientales, de su entorno local, regional y nacional."*

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*; en su artículo 189, crea el *Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes* como el conjunto de actores, procesos y relaciones el cual servirá como herramienta para la implementación efectiva de las diferentes iniciativas que permitan fortalecer la circulación artística y cultural a nivel nacional e internacional.

En congruencia con lo anterior, el Ministerio de Cultura ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, del cual se destacan: *i) Eje 1. Desarrollo artístico y musical como Culturas de Paz*, el cual está enmarcado en la perspectiva de construcción de paz y busca fortalecer iniciativas de formación artístico-musicales relacionadas con las prácticas, expresiones y pensamientos artísticos y musicales, poniendo el acento en aquellas que se llevan a cabo en los municipios priorizados del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y Zonas Más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC), las cuales abarcan iniciativas comunitarias y organizacionales de músicas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, y campesinas, así como emprendimientos de los músicos víctimas y excombatientes, en sus comunidades, a partir de sus prácticas musicales y de gestión. Así, este eje focaliza la atención en estos territorios, con el fin de aportar, desde las músicas a su transformación, mediante la puesta en marcha de diferentes proyectos; y *ii) Eje 3 Fortalecimiento de entornos y oportunidades laborales dignas*, de iniciativas, organizaciones, redes, procesos de gestión, asociatividad, circulación, mediación, intercambio cultural y formación para la ciudadanía, fomentando el diálogo entre saberes y prácticas artísticas y musicales, en clave de sostenibilidad.

De lo anterior, entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, acordaron mediante contrato Interadministrativo N° 4237 de 2023, la prestación de servicios administrativos, operativos, técnicos, tecnológicos y logísticos para la implementación del Programa *"Sonidos para la Construcción de Paz"* en los ámbitos de *formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional."*



Que, dentro del anexo técnico adjunto al contrato Interadministrativo N° 4237 de 2023, se establece en su actividad N° 2, el *"Fortalecer iniciativas comunitarias y organizativas relacionadas con las prácticas, expresiones y pensamientos artísticos y musicales con especial atención en municipios PDET y ZOMAC"*, de lo anterior, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, desarrollará el proceso de la convocatoria, *"Sonidos para la Construcción de Paz"*, que permita una amplia participación de los diversos actores y sectores sociales que le dan vida al campo de las artes, la cultura y la música, así como el acceso, en condiciones equitativas, a los recursos públicos destinados a los creadores, investigadores, gestores, portadores e instituciones culturales de las diferentes regiones priorizadas, y a todos aquellos que estén interesados en participar, siempre y cuando, hagan parte de la población objeto, y priorizada de la Actividad N°2 del Documento Anexo del Contrato Interadministrativo 4237 de 2023.

Que, en el cumplimiento al objetivo de la actividad anteriormente mencionada, se deberán entregar cien (100) incentivos, de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, bajo la modalidad de premios, como reconocimiento a la labor y los procesos de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo ha enriquecido la memoria cultural de nuestro país. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados, dentro de las cinco (5) líneas de acción que se describen en el Documento Técnico – Anexo- Convocatoria Pública De Estímulos *"Sonidos Que Construyen Paz"*

Que, la Actividad N° 2 del Documento técnico del Contrato Interadministrativo 4237 de 2023, establece un periodo de ejecución máxima de 3 meses, por lo anterior, la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia, establecerá mediante Documento Técnico – Anexo- Convocatoria Pública De Estímulos *"Sonidos Que Construyen Paz"* adjunto a la presente resolución, las pautas, tiempos y reglas de la Convocatoria, para cumplir con el objeto contractual y con los fines estatales.

La convocatoria busca promover el fortalecimiento de proyectos, procesos de formación, procesos creativos y/o exploraciones artístico musicales, comunitarias y/u organizativas que desarrollen prácticas, expresiones y pensamientos artístico musicales y, consolidar y facilitar procesos artístico-musicales y culturales, desde una perspectiva de construcción de paz en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país.

Que, para dar cumplimiento a los anteriores preceptos constitucionales y legales, y en virtud de los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia, es necesario mediante el presente acto administrativo PUBLICAR los listados de propuestas habilitadas, inhabilitadas a la espera de ser subsanadas y aquellas propuestas rechazadas, en el marco de la *"Convocatoria Sonidos para la Construcción de Paz"*,

estableciendo los requisitos de participación y selección de beneficiarios para fortalecer proyectos, procesos de formación, procesos creativos y/o exploraciones artístico musicales, comunitarias y/u organizativas que desarrollen prácticas, expresiones y pensamientos artístico musicales y, consolidar y facilitar procesos artístico-musicales y culturales, desde una perspectiva de construcción de paz en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país.

Que los requisitos generales y las bases específicas de la convocatoria fueron definidas por la Universidad, en concertación con el supervisor del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, y están incorporados en el Anexo Técnico "Convocatoria de Estímulos Sonidos para la Construcción de Paz", el cual hace parte integral de la Resolución 5468 de 2023, y deberán cumplirse a cabalidad por los participantes de la convocatoria.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1439 de fecha 08 de noviembre, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00), con el cual se amparan los recursos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, según el Anexo Técnico convocatoria de Estímulos Sonidos para la Construcción de Paz.

Que, mediante la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, *"Por la cual se abre la convocatoria pública de estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz", en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia."* Se dio inicio a la Convocatoria "Sonidos para la Construcción de Paz" el pasado 8 de noviembre de 2023, Acto administrativo, que fue publicado mediante el siguiente link https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html#.

Que, según acta de cierre de la convocatoria "Sonidos para la Construcción de Paz" realizada por el equipo administrativo, con fecha y hora del 22 de noviembre de 2023 a las 05:30 pm, se dejó constancia del cierre de las inscripciones virtuales y físicas, con un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) inscritos virtualmente y CERO (0) inscritos en modalidad física.

Que, en cumplimiento, del artículo segundo, de la Resolución 5468 de 2023, y en concordancia de los puntos: "13. CRONOGRAMA" y "16. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:" del documento anexo técnico "Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos que Construyen Paz", el equipo Administrativo y Jurídico, realizo con éxito el proceso de verificación administrativa de las cuales se



concluye un total de Doscientas diecisiete (217) Propuestas Habilitadas; Cincuenta y uno (51) Propuestas por Subsanan; y ciento ochenta y dos (182) propuestas rechazadas.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por culminada, la etapa de inscripción de la "Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos que Construyen Paz", en concordancia con el artículo 2° de la Resolución No. 5468 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por habilitadas las siguientes propuestas, las cuales presentaron la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos técnicos para evaluación) y cumplieron con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.

HABILITADAS				
Nº	Nombres Y Apellidos Del Postulante	Tipo de identificación	Número de Identificación del postulante	ESTADO
1	Carlos Ferney Quinto Roa	C.C.	76357954	HABILITADA
2	Juan Felipe Villada Arredondo	C.C.	1039451691	HABILITADA
3	Yeison Torres Soto	C.C.	1049944089	HABILITADA
4	Natalia Marlely López Claros	C.C.	1117542720	HABILITADA
5	Mayer Ibarra Barrera	C.C.	7229139	HABILITADA
6	Emperatriz Judith Montes Alvis	C.C.	1052088123	HABILITADA
7	Juan Pablo Calderon Betancourth	C.C.	16889371	HABILITADA
8	Carlos Wilfredo Neme Vargas	C.C.	17591345	HABILITADA
9	Ary Alberto Álvarez Dávila	C.C.	16285139	HABILITADA
10	Fanor Humberto Secue Escue	C.C.	1061433156	HABILITADA
11	David Colorado Uribe	C.C.	8105353	HABILITADA
12	Josepht Javith Solano Betancourt	C.C.	1002029293	HABILITADA
13	Miguel Emiro Naranjo Montes	C.C.	2753522	HABILITADA
14	Jesús Enrique López Barreto	C.C.	1100622018	HABILITADA
15	Edinson Chinchia	C.C.	12523416	HABILITADA
16	Danny Alberth Borja Cabezas	C.C.	15572496	HABILITADA
17	Feliciano Blandon Salas	C.C.	71262559	HABILITADA
18	Luz Edilsa Uribe	C.C.	25528621	HABILITADA
19	Jorge Luis Mendez Marcano	PPT	1405232	HABILITADA



20	Felcer Dueñas Vallejo	C.C.	7364152	HABILITADA
21	Nelcy Orduz Hurtado (Sol Naciente)	C.C.	1057570242	HABILITADA
22	Hernando Cediél Valencia	C.C.	17668473	HABILITADA
23	Jairo Manuel Saez Padilla	C.C.	78290032	HABILITADA
24	Carlos David Rodríguez Córdoba	C.C.	1061716180	HABILITADA
25	Giovanni Andres Bustos Arevalo	C.C.	1093737757	HABILITADA
26	Oscar Mateo Campos Benavides	C.C.	1072702597	HABILITADA
27	Laura Vanessa Mendoza Lozano	C.C.	1.003.334.195	HABILITADA
28	Francisco José Restrepo Sulez	C.C.	76305553	HABILITADA
29	Harol Gabriel Rincon Gelvez	C.C.	13278162	HABILITADA
30	Laura Carolina Garcia Carcamo	C.C.	1002377914	HABILITADA
31	Corporación Orquesta Filarmónica De Medellín	C.C.	1040030962	HABILITADA
32	José Alfredo González Julio	C.C.	1063292951	HABILITADA
33	Alberto Valverde Ospina	C.C.	1020471372	HABILITADA
34	Luis Felipe Castillo Wethman	C.C.	1121887480	HABILITADA
35	Sebastián Escobar Caro	C.C.	1046668824	HABILITADA
36	Anderson Enrique Velásquez Toloza	C.C.	91532635	HABILITADA
37	Luisa Fernanda Tellez Avila	C.C.	1006665975	HABILITADA
38	Mauricio Lopez Narvaez	C.C.	1054562069	HABILITADA
39	Edwin Alexander Osorio Bueno	C.C.	91541430	HABILITADA
40	Emanuel Velez Janacet	C.C.	1000893656	HABILITADA
41	Catalina Arias Espinosa	C.C.	1069746286	HABILITADA
42	Cesar Augusto Sierra Baldovino	C.C.	72287540	HABILITADA
43	Trino Ortega Rolon	C.C.	88252386	HABILITADA
44	Carlos Alberto Manco Zapata	C.C.	8436484	HABILITADA
45	Jhoan Slather Sinisterra Asprilla	C.C.	1003854163	HABILITADA
46	Edgardo Jaime Jaime	C.C.	13.175.139	HABILITADA
47	Flavio Antonio De Aguas Marquez	C.C.	1140845940	HABILITADA
48	Alexander Peña Sandoval	C.C.	1130660244	HABILITADA
49	Corporación Cultural San Gabriel	RUT	900535673-8	HABILITADA
50	Manuel Raul Cadtillo	C.C.	88210311	HABILITADA
51	Edgar Huertas Parada	C.C.	1022926407	HABILITADA
52	Yamid Garcia Meza	C.C.	77091860	HABILITADA
53	Mileidis Blanco Barreto	C.C.	1100308295	HABILITADA
54	Jaminton Javier Cerpa Villamizar	C.C.	1050038309	HABILITADA
55	Samir Enrique Gil Gámez	C.C.	18958900	HABILITADA
56	Yofrer Gregorio Osorio Correa	C.C.	17591024	HABILITADA
57	Jimmy Andrés Gallego Méndez	C.C.	1193109203	HABILITADA
58	Julio César Gómez Torres	C.C.	1115186297	HABILITADA
59	Juan Carlos Poveda Bautista	C.C.	7177519	HABILITADA
60	Andrés Felipe Sánchez Muñoz	C.C.	1002793909	HABILITADA



61	Darwin Stiven Rodríguez Luna	C.C.	1087418325	HABILITADA
62	Sandra Milena Fontanilla Sánchez	C.C.	1082844526	HABILITADA
63	Edwin Yesid Estupiñan Aguiño	C.C.	1086198055	HABILITADA
64	Gretel Constanza Stoehr Quintero	C.C.	40421374	HABILITADA
65	Gilmer Leandro Barrios Sánchez	C.C.	1010212534	HABILITADA
66	Daniela Apolinar Rivera	C.C.	1054998382	HABILITADA
67	Nilson Alberto Muñoz Monroy	C.C.	74752739	HABILITADA
68	Jesus Antonio Rodriguez Cocinero	C.C.	1116545344	HABILITADA
69	Telmo Santiago Angulo Caicedo	C.C.	1089000365	HABILITADA
70	Jenner Efrén Ruiz Silva	C.C.	1059446389	HABILITADA
71	Diego Alexander Ruano Bastante	C.C.	16897844	HABILITADA
72	Luis Dairo Aguilar Puerto	C.C.	1.116.547.513	HABILITADA
73	Yignia Katherine Muñoz Roa	C.C.	1116548756	HABILITADA
74	Paula Gisselle Ruiz Díaz	C.C.	1110601452	HABILITADA
75	Levi Alfredo Ballesteros Mesa	C.C.	1116542928	HABILITADA
76	Luis Carlos Rosero Portillo	C.C.	98147052	HABILITADA
77	Pedro Pablo Umaña Álvarez	C.C.	1123532481	HABILITADA
78	Yuri Alexandra Rodriguez Cocinero	C.C.	1116542384	HABILITADA
79	Camilo Hernando Rojas Ortiz	C.C.	1018409649	HABILITADA
80	Jose Ricardo Rocha Bautista	C.C.	80202266	HABILITADA
81	Evelio Hernando Toroca Torres	C.C.	1.116.857.647	HABILITADA
82	Camilo Andres Chaparro Chaparro	C.C.	74754898	HABILITADA
83	Victor Heredia Tovar	C.C.	74811307	HABILITADA
84	Rafael Ballesteros Figueroa	C.C.	18256669	HABILITADA
85	Corporacion Artistica Danzas Ecos Del Pacifico	Nit	800230033-1	HABILITADA
86	Ivan Camilo Talero Cubillos	C.C.	1075264504	HABILITADA
87	Yohana Patricia Martínez Campo	C.C.	1122813571	HABILITADA
88	Zumbi Marquez Hernandez	C.C.	1002275438	HABILITADA
89	Carlos Ramon Cedeño Garrido	C.C.	17594615	HABILITADA
90	George Flórez García	C.C.	1064491281	HABILITADA
91	Jesus Antonio Rodriguez Martínez	C.C.	9651354	HABILITADA
92	Boris Camilo Torres Chaparro	C.C.	1118543134	HABILITADA
93	Diego Camilo Arias Leyton	C.C.	1032489440	HABILITADA
94	Francisco Javier Echeverry Viera	C.C.	1112467864	HABILITADA
95	Faidier Hernandez Cassiani	C.C.	1048942828	HABILITADA
96	Rafael Mauricio Brito Lopez	C.C.	84033602	HABILITADA
97	Claudia María Valencia Blandón	C.C.	39187920	HABILITADA
98	Liced Esperanza Rojas Orozco	C.C.	1109412448	HABILITADA
99	Ana Lucía Quiñones Diaz	C.C.	1018512985	HABILITADA
100	Yull James Nuñez Yepes	C.C.	1065620325	HABILITADA
101	Angie Marieth Rengifo Peña	C.C.	1112629602	HABILITADA



102	Edwin Ivan Jimenez Tenorio	C.C.	1087782277	HABILITADA
103	Rafael Jose Arias Orcasita	C.C.	17976472	HABILITADA
104	Owen José Chamorro Oyola	C.C.	18880988	HABILITADA
105	Diego German Gomez Garcia	C.C.	14652822	HABILITADA
106	Jafrá Fernanda Rincon Perez	C.C.	1121907832	HABILITADA
107	Daniela Arango Guizao	C.C.	1040043786	HABILITADA
108	Raquel Sofía Acosta Buelvas	C.C.	1047413925	HABILITADA
109	Anderson Gonzalez Ovalle	C.C.	1122118125	HABILITADA
110	Milton Anselmo Alvarez Gomez	C.C.	74751613	HABILITADA
111	Jose Luis Muñoz Cely	C.C.	1116543006	HABILITADA
112	Jerson Eliab Cardona Nupan	C.C.	1124217716	HABILITADA
113	Juan David Morales Garcia	C.C.	1144084263	HABILITADA
114	Wilman Martínez Mena	C.C.	11809998	HABILITADA
115	John Alexander Unigarro Gelpud	C.C.	12753907	HABILITADA
116	Carlos Isaias Molina Zequeda	C.C.	15172073	HABILITADA
117	William Rojas Fernandez	C.C.	9655625	HABILITADA
118	José Daniel Esparragoza Medina	C.C.	1095834653	HABILITADA
119	Fredy Enrique Jaraba Mestra	C.C.	15611415	HABILITADA
120	Henry Alveiro Tonguino Montenegro	C.C.	1085635119	HABILITADA
121	Oscar Ricardo Narváez Terán	C.C.	5206284	HABILITADA
122	Cristhian Salgado	C.C.	94539873	HABILITADA
123	Ronal Eduardo Balanta Dorado	C.C.	10299969	HABILITADA
124	Belinda Cristian Rodriguez Ariza	C.C.	23148124	HABILITADA
125	Adrián Paipilla Rondón	C.C.	74359194	HABILITADA
126	Santiago Jacob Jiménez Guerra	C.C.	1127076885	HABILITADA
127	Lina Luz Hernandez Otero	C.C.	50966639	HABILITADA
128	Obdulio Achagua Rodriguez	C.C.	74751525	HABILITADA
129	Yarley Escudero Castillo	C.C.	1045502197	HABILITADA
130	Carlos Enrique Riascos Castillo	C.C.	1136059617	HABILITADA
131	Wbeimar Moreno Escobar	C.C.	1112775581	HABILITADA
132	Nilton Tamayo Úsuga	C.C.	1038806339	HABILITADA
133	Claudia Andrea Defrancisco Samudio	C.C.	52799349	HABILITADA
134	Jose Gregorio Ordoñez Garcia	C.C.	72009172	HABILITADA
135	Samira Isaac Fadul	C.C.	54569595	HABILITADA
136	Yorfy Arenas Aguirre	C.C.	24512600	HABILITADA
137	Ary Marin Pasaje Riascos	C.C.	10294236	HABILITADA
138	Lubis De La Ossa Ochoa	C.C.	49731573	HABILITADA
139	Roberd David Martinez Blanco	C.C.	1102353761	HABILITADA
140	Adrian Sabogal	C.C.	1020718327	HABILITADA
141	Juan Manuel Marin Acosta	C.C.	1061370692	HABILITADA
142	Ramiro Jose Martinez Arrieta	C.C.	1063299572	HABILITADA
143	Juan Guillermo Quintero Escobar	C.C.	10.114.294	HABILITADA



144	Fundacion Arte Y Parte Julián Rodríguez	NIT	900.255.703-9	HABILITADA
145	Asociación De Mujeres Emprendedoras Cambiado Vidas Rurales	NIT	9015168285	HABILITADA
146	Margarita Yamile Marroquin Baca	C.C.	27309321	HABILITADA
147	Gabriel Tamayo Osorno	C.C.	1044504048	HABILITADA
148	Yeison Landero Castellar	C.C.	1050034845	HABILITADA
149	Leonardo Muñoz Parra	C.C.	74751687	HABILITADA
150	Feiverson Daza Ortiz	C.C.	1098772365	HABILITADA
151	John Jairo Cardona Mendez	C.C.	17357735	HABILITADA
152	Danilo José Beltran Payares	C.C.	1079933240	HABILITADA
153	Luis David Fajardo Surmay	C.C.	1143375399	HABILITADA
154	Jose Luis Tacan Guachavez	C.C.	10495424	HABILITADA
155	Mauricio Mejia Bedoya	C.C.	1116912531	HABILITADA
156	Rosa Maria Ocampo Martinez	C.C.	1113305009	HABILITADA
157	Mariela Muñoz Parra	C.C.	24228324	HABILITADA
158	Carlos Andres Pedrozo Redondo	C.C.	1094274946	HABILITADA
159	Angel David Walteros Perez	C.C.	1118545797	HABILITADA
160	Jose Maria Sarmiento Avila	C.C.	3.798.284	HABILITADA
161	Juan Miguel Arteaga Peraza	C.C.	12435973	HABILITADA
162	Leonor Patiño Perez	C.C.	49.700.170	HABILITADA
163	Juan Pablo Pantoja Vásquez	C.C.	93137296	HABILITADA
164	Nathalia Bermudez Ospina	C.C.	1010056624	HABILITADA
165	Juan David Moreno Rodríguez	C.C.	1120500338	HABILITADA
166	Kimberly Ladino Felizzola	C.C.	1024525504	HABILITADA
167	Rosiris Márquez Reales	C.C.	1017227423	HABILITADA
168	Seyly Mabel Tombe Barrera	C.C.	1144177963	HABILITADA
169	Jose Eduardo Cabrera Marquez	C.C.	1082837942	HABILITADA
170	Fauner Fredi Paez Becerra	C.C.	74751398	HABILITADA
171	Carlos Arturo Florez Salcedo	C.C.	17331519	HABILITADA
172	Luis Caros Meza Romero	C.C.	1065595263	HABILITADA
173	Hector Julián Guevara Galindo	C.C.	1098755672	HABILITADA
174	José Julián Pulgarín Martínez	C.C.	1042769551	HABILITADA
175	Pabla Florez De Vanegas	C.C.	45365079	HABILITADA
176	Marcos Julio Ibica Rincon	C.C.	5884089	HABILITADA
177	Fabio Quintero	C.C.	1118551418	HABILITADA
178	Ronnye Valdez Caicedo	C.C.	71317342	HABILITADA
179	Wilder Enrique Ramos Torres	C.C.	5174872	HABILITADA
180	Sara Paola Montoya Aguirre	C.C.	1044101330	HABILITADA
181	Maribel Holguin Murillo	C.C.	34612164	HABILITADA
182	Jhoan Steven Garcia Prieto	C.C.	1034396336	HABILITADA
183	Esteban De Jesús Romero Rodríguez	C.C.	1040513203	HABILITADA



184	Juan Fernando Betancur Ospina	C.C.	1036944132	HABILITADA
185	John Jaumer Lasso Lasso	C.C.	94331405	HABILITADA
186	Rafael Andrés Rodríguez Rueda	C.C.	1053839330	HABILITADA
187	Hardinson Castrillón Hinestroza	C.C.	10284419	HABILITADA
188	Rosangela Prieto Arenas	C.C.	68305041	HABILITADA
189	Octavio Montes Arango	C.C.	14955913	HABILITADA
190	Alvaro Javier Quintero Ovalle	C.C.	1110500994	HABILITADA
191	Jhanier Euler Getial Díaz	C.C.	1113664116	HABILITADA
192	Jair José Herazo Paniza	C.C.	92601091	HABILITADA
193	Angelica Arias Gonzalez	C.C.	1007097211	HABILITADA
194	Daniel Felipe Cortés Bolaños	C.C.	1214734733	HABILITADA
195	Jorge Emiro Quiroz Tietjen	C.C.	9171642	HABILITADA
196	Ana Edilma Mera Agredo	C.C.	25612752	HABILITADA
197	Victor Hernan Salinas Rojas	C.C.	96.360.352	HABILITADA
198	Jose Luis Albarracin	C.C.	17595942	HABILITADA
199	Luis Alberto Narváez Criollo	C.C.	98399731	HABILITADA
200	Yamith Matos Cabrales	C.C.	1051634601	HABILITADA
201	Darwin Stewart Palacios	C.C.	11.812.006	HABILITADA
202	Iván Marino Paz Imbachi	C.C.	15571313	HABILITADA
203	Israel Fernando Almario Martinez	C.C.	4888737	HABILITADA
204	Yonny Alexis Rojas Martinez	C.C.	14638192	HABILITADA
205	Miguel Adrian Romero Acosta	C.C.	1113662930	HABILITADA
206	Diana Marcela Ramírez Díaz	C.C.	1130636674	HABILITADA
207	Duver Augusto Orobio Vente	C.C.	1059448271	HABILITADA
208	Julio Miguel Garcia Espitia	C.C.	1067947317	HABILITADA
209	Valentina Vasquez Alvarez	C.C.	1006516395	HABILITADA
210	Isabel Diaz Contreras	C.C.	64519150	HABILITADA
211	Arnoldo Antonio Arrieta Terán	C.C.	73182459	HABILITADA
212	Jose Beyer Muñoz Monroy	C.C.	74752740	HABILITADA
213	Miguel Angel Camacho Velasquez	CC	8166824	HABILITADA
214	Marcela Judith Castaño Gutiérrez	CC	43928690	HABILITADA
215	Diego Alexander Jaramillo Zapata	CC	96168936	HABILITADA
216	Jose Edgar Caviche Chate	CC	1060104357	HABILITADA
217	David Cotes Rada	CC	1081795233	HABILITADA

PARÁGRAFO: Las presentes propuestas, serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados, los cuales continuarán con los parámetros establecidos en el Numeral N° 18 del *anexo técnico convocatoria de Estímulos Sonidos para la Construcción de Paz*.



ARTÍCULO TERCERO: Inhabilitar las siguientes propuestas por no aportar o aportar de manera incompleta al momento de la inscripción, la documentación subsanable, o según las condiciones específicas de cada propuesta:

ESTADO POR SUBSANAR				
N°	Nombres y Apellidos del Postulante	Tipo de identificación	Número de identificación del postulante	INHABILITADA PARA SUBSANACIÓN
1	German Fermín Arrieta Díaz	C.C.	3838567	2.1 Documentos Administrativos, Literal C: El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
2	Andrés De Jesús Casa López	C.C.	3912593	N° 12.1 Literal a) Personas naturales: 3. Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). SIN CONTRASEÑA
3	Javier Enrique Arias Cuello	C.C.	5165041	12.1 Aportar Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). De libre consulta y sin Claves y Actividad económica registrada antes de 22/11/2023 4:22:15 p. m.
4	Ramiro Guerra Díaz	C.C.	6577319	2.1 Documentos Administrativos, Literal C: El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
5	Edgar Orlando Moreno Olivares	C.C.	7365732	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de CASANARE - TÁMARA
6	Gilberto Fuentes Alfaro	C.C.	7731459	12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.



14	Lina María Ríos Jaramillo	C.C.	21856081	2.1 Documentos Administrativos, Literal C: El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023. - Anexar una certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Modalidad Premio, se reconocen procesos terminados
15	Camila Polo Garces	C.C.	32254614	2.1 Documentos Administrativos, Literal C: El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023. 4. En el caso de que la obra o producto con el cual van a participar corresponda a una entidad no residente en territorio PDET o ZOMAC, pero cuya actividad se haya desarrollado en o para territorios PDET Y/O ZOMAC, la persona jurídica de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro participante deberá anexar una certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución.
16	Jorge Luis Pérez Álvarez	C.C.	71989402	12.1 aportar Documento de identidad de las personas miembros de la agrupación o colectivo. Adjuntar copia legible (por ambos lados) de los documentos de identidad, de todos los integrantes en un solo documento en PDF en el Formulario de Inscripción.
17	Denis Achagua Rodríguez	C.C.	74751195	12.1 Deberá anexar una certificación de la ENTIDAD con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que ésta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, este requisito aplica para LOS PARTICIPANTES no residentes en los municipios objeto de convocatoria. (Anexo No. 3 Certificación de Entidad externa).

18	Oscar Orlando Rios Sanchez	C.C.	74752657	12.1 Aportar Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). De libre sonculta y sin Claves
19	Rafael Antonio Genes Guillin	C.C.	78019381	12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
20	Alveiro Jose Ariza Perez	C.C.	78034681	2.1 Documentos Administrativos, Literal C: El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
21	Orlando Antonio Ricardo Altamiranda	C.C.	78290844	2.1 Documentos Administrativos, Literal C: El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023. - Presentar aclaración de tipo de persona participante PN - PJ
22	Yonis De Jesus Gaviria Gonzales	C.C.	78710718	12.1 Deberá anexar una certificación de la ENTIDAD con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que ésta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, este requisito aplica para LOS PARTICIPANTES no residentes en los municipios objeto de convocatoria. (Anexo No. 3 Certificación de Entidad externa). DE ANTIOQUIA - SAN PEDRO DE URABÁ
23	Jorge Andres Rodríguez Anzola	C.C.	79759021	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de META - CUBARRAL
24	Albeiro Melo Gamez	C.C.	79976356	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de ANTIOQUIA - AMALFI



25	Hermínsul Oliverio Salazar Cadena	C.C.	87714145	12.1 aportar Documento de identidad de las personas miembros de la agrupación o colectivo: Adjuntar copia legible (por ambos lados) de los documentos de identidad, de todos los integrantes en un solo documento en PDF en el Formulario de Inscripción.
26	Carlos Arturo Paternina Chavez	C.C.	92276420	2.1 Documentos Administrativos, Literal C: El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
27	Julio César Solarte Taicús	C.C.	94304093	Aportar poder del representante legal, aportado al postulante para presentar la propuesta
28	Sergio David Cabezas Castillo	C.C.	1004747217	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de NARIÑO - SAN ANDRÉS DE TUMACO
29	Tito Sanchez Reyes	C.C.	1006494042	12.1 Aportar Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). De libre sonculta y sin Claves y con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística de música o interdisciplinar afines Aportar una certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, del municipio VALLE DEL CAUCA - RIOFRÍO
30	Luisa Fernanda Montaña Cubillos	C.C.	1030641717	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de CASANARE - MANI



31	Linda Marisol Medina Martinez	C.C.	1032455663	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de PUTUMAYO - VILLAGARZÓN
32	Julián López Velásquez	C.C.	1036943692	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de ANTIOQUIA - COCORNÁ
33	Horacio Mario Bustillo Hernández	C.C.	1045686938	12.1 aportar Documento de identidad de las personas miembros de la agrupación o colectivo: Adjuntar copia legible (por ambos lados) de los documentos de identidad., de todos los integrantes en un solo documento en PDF en el Formulario de Inscripción.
34	Wendy Johana Giraldo Marín	C.C.	1053845994	12.1 aportar Documento de identidad vigentes de las personas miembros de la agrupación o colectivo: Adjuntar copia legible (por ambos lados) de los documentos de identidad., de todos los integrantes en un solo documento en PDF en el Formulario de Inscripción.
35	Julián Alejandro Fernández Sánchez	C.C.	1062306007	2.1 Documentos Administrativos, Literal C: El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
36	Yilver Yojan Pazu Mestizo	C.C.	1062308924	2.1 Aportar 5. Certificado de residencia y/o Declaración juramentada de residencia en municipios PDET y/o ZOMAC de todos integrantes de la agrupación (Anexo No. 2 Declaración juramentada de residencia o documento equivalente)
37	Gustavo Adolfo Peñalosa Garcia	C.C.	1090497537	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de NORTE DE SANTANDER - TIBÚ



38	Jefferson Guerrero Carreño	C.C.	1098674568	12.1 Aportar Certificado de residencia y/o Declaración juramentada de residencia en municipios PDET y/o ZOMAC (Anexo No. 2: Declaración juramentada de residencia o documento equivalente) de representante del grupo. Hacer aclaración de quien es el representante del grupo constituido.
39	Victor Alfonso Manjarres Sampayo	C.C.	1102574593	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de CÓRDOBA - TIERRALTA.
40	Julian David Perdomo Rodríguez	C.C.	1110562443	12.1 4. Certificado de residencia y/o Declaración juramentada de residencia en municipios PDET y/o ZOMAC. Corregir información.
41	Edinson Noreña Cerquera	C.C.	1111042139	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de ANTIOQUIA - MONTEBELLO.
42	Arie Felipe Aragon Labrada	C.C.	1112477418	Ratificar el tipo de persona con la cual participa en la convocatoria.
43	Jessica Daniela Leal Vera	C.C.	1116792651	12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
44	Welner Jair Mosquera Mosquera	C.C.	1117523428	Aportar poder del representante legal, al postulante para presentar la propuesta.
45	Juan Pablo Evanjunoy	C.C.	1124866498	12.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, b. GRUPO CONSTITUIDO: Adjuntar copia legible (por ambos lados) de los documentos de identidad, de todos los integrantes, en un solo documento en PDF en el Formulario de Inscripción. (Falta CC Representante del Grupo)



46	Christian Cruz Chaparro	C.C.	1232890748	12.1 Aportar Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. De resultar ganadora, deberá entregar actualizado este documento.
47	Jose Joaquin Ortiz Viloria	Cedula de Ciudadania	6582834	12.1 Deberá anexar una certificación de la ENTIDAD con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que ésta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, este requisito aplica para LOS PARTICPANTES no residentes en los municipios objeto de convocatoria. (Anexo No. 3 Certificación de Entidad externa). de BOLÍVAR - EL CARMEN DE BOLÍVAR
48	Ramon De Jesus Roqueme Yopez	Cedula de Ciudadania	78022106	12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
49	Roberto Carlos Contreras Suarez	Cedula de Ciudadania	92528861	12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023. 12.1 Deberá anexar una certificación de la ENTIDAD con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que ésta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, este requisito aplica para LOS PARTICPANTES no residentes en los municipios objeto de convocatoria. (Anexo No. 3 Certificación de Entidad externa). Aportar poder del representante legal, al postulante para presentar la propuesta



50	Jhon Jaime Cortes Riascos	Cedula de Ciudadania	1111789342	12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
51	Eliecer Carrillo Amaya	CC	77011096	Nº12.1 Aportar Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística de música o interdisciplinar afines a esta. previa a 22/11/2023 2:09:26 p. m.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las propuestas mencionadas en el presente artículo, contarán con un plazo de tres (3) días siguientes a la publicación de la presente resolución, es decir 28, 29 y 30 de noviembre de 2023, para presentar el o los documento(s) susceptibles de subsanación, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación por parte del participante, se rechazará la propuesta.

ARTÍCULO CUARTO: Rechazar las siguientes propuestas por no presentar la documentación Técnica no subsanable requerida; por no cumplir con las condiciones de participación tanto generales como específicas o por estar incurso en causales de rechazo, según el documento anexo técnico convocatoria de Estímulos Sonidos para la Construcción de Paz.

ESTADO: RECHAZADAS

Nº	Nombres y Apellidos del Postulante	Tipo de identificación	Número de Identificación del postulante	INAHABILITADA RECHAZO
1	Yolanda Del Carmen Rincon Duarte	CC	2379168	Nº 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
2	Clodomiro Raul Ruiz Roqueme	CC	2758159	Nº 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral

				14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
3	Carlos Leónidas Martínez Jiménez	CC	3423329	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
4	John Heider Zapata	CC	4519801	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
5	Aurelio Cunda Dagua	CC	4712368	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
6	Juan Carlos Mendez Acelas	CC	7602674	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
7	Enaudis Molina Padilla	CC	8166030	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
8	Aramis Polo Alonso	CC	8803001	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria

9	Orlando Miguel Yepes Díaz	CC	9176491	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
10	Angel José Escorcía Marrugo	CC	9291559	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
11	Alirio Augusto Melo Gil	CC	9533221	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
12	Juan Manuel Rincón	CC	10308444	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
13	Gerson Castro	CC	10493802	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
14	Juan Jairo Tunubala Ullune	CC	10722805	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
15	Leonidas Valencia Valencia	CC	11792895	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



16	Jesus Maria Ferreira Diaz	CC	12137166	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
17	Pablo Emilio Sierra Chavarro	CC	12188034	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
18	Manuel Antonio Torres Ayala	CC	12644336	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
19	Nixon Ortiz	CC	12916373	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
20	Jose Carlos Castillo Cortes	CC	12919945	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
21	Felipe Castillo Cundumi	CC	13105926	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



22	Jair Iturre	CC	14479859	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
23	Luis Carlos Ochoa	CC	14950307	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
24	Samuel De Jesús Botero Bueno	CC	15921475	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
25	Nafer Isidoro Vergara Amaya	CC	17955929	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
26	Carlos Oriando Toro Zambrano	CC	18187066	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
27	Jhon Fabio Realpe Ospina	CC	18389819	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
28	Henry De Jesús Ortiz Zabala	CC	18880957	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



29	Martha Esperanza Cañón Parra	CC	23494682	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
30	Laura Victoria Solano Solarte	CC	25396923	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
31	Francicas Castro	CC	27258155	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
32	Shirley Lucia Álvarez Arévalo	CC	32717352	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
33	Naysla Mercado Barrios	CC	33103686	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
34	Ana Dolores Diaz Rodriguez	CC	35851284	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
35	Irizarri Rojas Lozano	CC	35852014	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



36	Maria Leonor Valencia Gutierrez	CC	36283318	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
37	Yamile Valencia Arboleda	CC	38.469.972	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
38	Linda Ibet Garay Sánchez	CC	40450200	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
39	Sandra Liliana Bermeo Rojas	CC	40777469	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
40	Diana Del Carmen Pana Rivero	CC	40940656	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
41	Angela Maria Escobar Isaza	CC	43874727	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
42	Betty María Cuadrado Hernández	CC	45486572	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



43	Isaura Paola Peña Moreno	CC	49671811	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
44	Ruth Milena Gomez	CC	52401056	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
45	Astrid Omaira Bautista Fagua	CC	52690774	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
46	Leandra Del Pilar Cortes Ortiz	CC	59667162	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
47	Eunice Ocon Ramos	CC	64522352	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
48	Yeimy Carolina Varon Mendez	CC	65831508	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
49	Rosa Lúgía Cardozo Ramirez	CC	68290916	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



50	José Joaquín Mazo Ramírez	CC	70578589	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
51	Harol Alexander Zapata Vélez	CC	71086952	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
52	Carlos Arturo Sánchez Aguilar	CC	71381363	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
53	Alberto Arias Franco	CC	71596625	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
54	Fernando Fabio Guerra Restrepo	CC	72006355	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
55	Alfredo Acosta Torrenegra	CC	72167291	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



56	José David Sánchez Salazar	CC	73317350	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
57	Gustavo Adolfo Angulo Romero	CC	73552655	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
58	Edwin Alexander Florez Arias	CC	74082270	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
59	Ricardo Antonio Munevar Herrera	CC	74753826	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
60	Carlos Mario Henao Castellanos	CC	75107392	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
61	Jorge Luis Garcia Daza	CC	77012076	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
62	José Luis Guzmán Salgado	CC	78022100	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



63	Juan Jose Rodriguez	CC	78026579	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
64	Rafael Enrique Bustamante Vergara	CC	78303048	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
65	Giovanni Patiño Vega	CC	79711840	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
66	Dairo Jesús Criollo Yaqueno	CC	87063993	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
67	Angel Maria Goyez	CC	87551815	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
68	Ricardo Manuel Arrieta Ortega	CC	92055027	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



69	Rafael Enrique Arias Cordoba	CC	92497772	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
70	Jorge Luis Martínez Pérez	CC	92526495	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
71	Edison Arnulfo Quenoran Ruano	CC	94467903	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
72	Lina Marcela Medellín Machado	CC	1001596875	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
73	Alexis Montaño	CC	1002936016	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
74	Leidy Leonor Ordoñez Solís	CC	1002936195	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



75	Luis Carnilo Fory Delgado	CC	1002993894	10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR: • No podrán participar como parte de un grupo constituido por proponentes que se hayan postulado como persona natural, persona jurídica u organización étnica o raizal, o comunal, en el marco de la presente convocatoria. No se permite doble participación como proponente en el marco de la presente convocatoria.
76	Nelson David Hurtado Hurtado	CC	1003153496	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
77	Fayver Andres Rivas Renteria	CC	1003888937	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
78	Crysth Alison Montenegro Bernal	CC	1004131511	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
79	Cristian Camilo Cabezas Delgado	CC	1004747041	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
80	Sebastián Tobar Cortes	CC	1006011596	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
81	Franklin Mina Victoria	CC	1006385957	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



82	Yirley Jolanny Alvarez Solano	CC	1006407642	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
83	Juan Sebastian Bedoya Benjumea	CC	1006574129	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
84	Didier Miguel Salazar Ortega	CC	1006843116	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
85	Dumar Castillo Quiñonez	CC	1006844709	14. CAUSALES DE RECHAZO, numeral 2. Presentar más de una (1) propuesta y/o inscripción por el mismo proponente.
86	Sergio Adrián Valencia Carabali	CC	1007146587	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
87	Carlos Alberto Castillo Sarabia	CC	1007252250	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
88	Juan Pablo Krastz González	CC	1013648129	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



89	Giovanni Nieto Fautoqué	CC	1014179021	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
90	Raúl Alejandro Bobadilla Cruz	CC	1014180886	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
91	Daniel Vega Osma	CC	1016052619	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
92	Daniel Alejandro Correa Idárraga	CC	1020440641	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
93	Laura Cristina Rincón Martínez	CC	1023928979	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
94	Diego Alberto Preciado Uribe	CC	1028004426	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo N° 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



95	Daniela López Gómez	CC	1035427642	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
96	Natalia Elizabeth Pavas Pavas	CC	1036782927	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
97	Carlos Andrés Orozco Sierra	CC	1037632830	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
98	Maria Camila Naranjo Uribe	CC	1037666413	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
99	Cristian Camilo Cárdenas Sánchez	CC	1037950091	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
100	Javier David Pizano Solorzano	CC	1038138977	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
101	Camilo Andrés Álvarez Peñaloza	CC	1042455346	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



102	Marthy	CC	1043018213	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
103	Daisy Lorena Escobar Maturana	CC	1045507932	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
104	Manuel Guillermo De La Rosa Mendoza	CC	1047433726	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
105	Sergio Daniel Castro Flórez	CC	1047970114	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
106	Andrés Felipe Martínez Quiroga	CC	1049026149	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
107	Fabian Ospino Caceres	CC	1049934294	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
108	Yasmeli Canaval Barrios	CC	1049943606	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.

SECRETARÍA GENERAL

109	Yesid Arenis Pava	CC	1050918162	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
110	Juán Sebastián Gutiérrez Molina	CC	1057756515	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
111	Yamile Cortez Vergara	CC	1059444609	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria.
112	Elkin Ramiro Agredo Fernandez	CC	1060871382	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
113	Gustavo Esneider Salazar Benavides	CC	1060880589	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
114	Jessica Benítez Hurtado	CC	1061738754	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
115	Osmar Leonardo Gavilan Soto	CC	1061745782	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



116	Deibys Cotes Arroyo	CC	1065131017	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
117	Nimía Rosa Vega Murgas	CC	1065581791	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
118	Eilyn Sofía Olano Meneses	CC	1065610189	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
119	Quirían Andres Díaz Saumeth	CC	1065626125	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
120	Juan David Torres Pacheco	CC	1065845833	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
121	Dayana Coromoto Romero Calderon	CC	1065855729	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
122	Daniil Esneider Gomez Gomez	CC	1065879237	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



123	María Alejandra Peralta Simanca	CC	1066269385	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
124	Luz Enith Valencia Hernandez	CC	1067464246	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
125	Linda Luz Alzate Almanza	CC	1067921197	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
126	Roger Eugenio Herrera Vergara	CC	1067947186	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
127	Cristian Andres Rivas Ibarquen	CC	1076324942	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
128	Amilkar Snyder Urrutia Copete	CC	1076381960	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria.
129	Dámaso Viveros Mosquera	CC	1076820482	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria.



130	Dayron Yesid Andrades Chaverra	CC	1077449817	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
131	Maria Alejandra Claros Losada	CC	1078747233	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
132	Jerson Armando Vanegas Ortiz	CC	1078777753	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
133	Eva María Orozco Guerrero	CC	1081923025	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
134	Katerine Maribel Quiñones Quiñones	CC	1082688198	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
135	Wilfren Smith Astudillo Hoyos	CC	1082772624	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
136	Gladys Catalina Burbano Martínez	CC	1085312155	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



137	Javier Eugenio Cortez Cumbalaza	CC	1085912471	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
138	Francisco Alexander Tenorio Quiñones	CC	1087108282	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
139	Diana Marcela España Tenorio	CC	1087132627	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
140	Estiven Rodríguez Cortes	CC	1087188242	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
141	Joan Andres Micolta Ospina	CC	1087198473	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
142	Ivan Dario Preciado Vallecilla	CC	1087198827	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



143	Reina Dayana Marquez Angulo	CC	1087199814	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
144	Johan López Valencia	CC	1088239253	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
145	Deyci Alejandra Portillo Ruano	CC	1089244963	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
146	Andres Felipe Bravo Peña	CC	1089483035	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
147	Paul Jose Contreras Puentes	CC	1100683700	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
148	Nicolás González Santos	CC	1100971883	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
149	Jairzinho Alberto Diaz Muños	CC	1101816553	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



150	Ana Beatriz Díaz Arcia	CC	1103116198	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
151	Ivan Alberto Ceballos Prada	CC	1105676762	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
152	Jorge Armando Castaño	CC	1110502725	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
153	Brayan Alexis Gómez Betancourt	CC	1112223801	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
154	Ernesto Campo Diaz	CC	1114728202	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
155	Reinel Adolfo Rincón Ojeda	CC	1116800980	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
156	Jhon Jayder Amado Rincon	CC	1116865243	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no correspondé, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



157	Maynard Mauricio Moreno Naranjo	CC	1118648747	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
158	Jorge Luis Lizarazo Diaz	CC	1118826344	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria.
159	Francisco Javier Deluque Montaño	CC	1118867110	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
160	Juan Carlos Iguaran Ibarra	CC	1118879979	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
161	Mónica Martínez Rivera	CC	1120571755	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
162	Jhan Carlos Perez Alfonso	CC	1120576726	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
163	Miller Felipe Medellín Bohórquez	CC	1120583676	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



164	David Mauricio Guerrero Benavides	CC	1122782556	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
165	Enrique Valencia	CC	1123318242	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
166	Cristian Camilo Diaz Nupan	CC	1124859768	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
167	Jehu Vargas Aristizabal	CC	1126455796	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
168	Gustavo Luis Colon Muñoz	CC	1128130017	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
169	Raul Esteban Giraldo Castaño	CC	1128442297	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
170	Jhon Javier Ramos Laurido	CC	1130944184	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



171	Jeffrey Yamir Murillo Klinger	CC	1143847616	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
172	Stiven Camacho Micolta	CC	1143956233	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
173	Jesús David Borja Quiñones	CC	1143987156	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
174	Lenny Samay Ramírez Calderón	CC	1144094223	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
175	John Eider Grisales Gomez	CC	1152448744	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
176	Maura Vanesa Vasquez Bohorquez	CC	1192750455	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



177	Asociación Integral Para El Desarrollo De Grupos Humanos -Gruphum-	Nit	830062947-6	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
178	Institución Educativa De Occidente - Banda Sinfonica	NIT	890802641-2	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
179	Isntitucion Etnoeducativa E Internado Zhameka	NIT	9000389391	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
180	Oscar Nogales Gallo	C.C.	87949021	10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades beneficiarias del Programa Sonidos para la Construcción de Paz, ganadores de Celebra la Música y de formación artística y cultural, las cuales fueron financiadas por recursos del mismo Programa desde el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes durante la vigencia 2023
181	Maria Del Mar Y De Las Estrellas Porras Villamil	CC	1047444798	10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades beneficiarias del Programa Sonidos para la Construcción de Paz, ganadores de Celebra la Música y de formación artística y cultural, las cuales fueron financiadas por recursos del mismo Programa desde el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes durante la vigencia 2023



182	Elizabeth Henao Gómez	CC	1216715070	10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades beneficiarias del Programa Sonidos para la Construcción de Paz, ganadores de Celebra la Música y de formación artística y cultural, las cuales fueron financiadas por recursos del mismo Programa desde el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes durante la vigencia 2023
-----	-----------------------	----	------------	---

PARÁGRAFO: La Universidad se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar; sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso, hasta la publicación del acto administrativo final que publica los ganadores.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página WEB de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Tunja, el 27 de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Cristián Eduardo Toboaria García/ Apoyo Jurídico CPSP
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico
Aprobó: Julio Aldemar Gómez.